



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS A LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS

1. OBJETO

El objeto del contrato lo constituye el suministro de un software de gestión de nóminas y trámites laborales, a la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (en adelante, BIOEF), según lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

El software deberá permitir la gestión integral de nóminas y trámites con las Administraciones correspondientes a dicha gestión de nóminas.

Los/las trabajadores/as de alta en un momento determinado podemos estimar, a estos efectos, que oscilen entre 50 y 100 trabajadores.

El sistema de licenciamiento deberá ser el de pago por uso, de manera que el precio anual ofertado incluirá el uso del software, así como el servicio de mantenimiento y actualización del producto.

Las ofertas incluirán los servicios de puesta en marcha, configuración y parametrización del software,

Las ofertas incluirán también el servicio de formación en el uso de software a los usuarios de BIOEF, así como el servicio de soporte ofertado.

2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS DEL SOFTWARE

Teniendo en cuenta la situación de BIOEF al respecto de su infraestructura tecnológica, así como las necesidades de uso del software de gestión de nóminas, dicho software:

- Deberá ser una solución en la nube, es decir:

- Que no requiera de infraestructura ni ningún tipo de instalación en servidores de BIOEF.
 - Accesible, en tiempo real, las 24 horas del día los 365 días del año desde cualquier lugar con acceso a internet.
- Adaptada al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.
- Con acceso securizado.
- Certificado conforme a la normativa ISO 27001.
- Que realice, sin intervención de ningún usuario de BIOEF, copias de seguridad diarias.
- Que cuente con un plan de Disaster Recovery (recuperación rápida y confiable).
- Debe permitir la integración con otras aplicaciones a través de APIs.

3. REQUISITOS FUNCIONALES MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL SOFTWARE

Como hemos indicado, el software deberá permitir la gestión integral de nóminas y trámites con las Administraciones correspondientes a dicha gestión de nóminas.

Esto incluirá, necesariamente, las siguientes funcionalidades:

- Cálculo de nóminas mensuales, pagas extras, atrasos, finiquitos, y pago de diferencias.
- Realización de simulaciones de nómina.
- Gestión de los regímenes general, empleados residentes y no residentes (ámbito foral de Bizkaia).
- Gestión de datos de convenio y pacto de empresa, aplicación de complementos de incapacidad temporal, antigüedad (datos variables: retenciones judiciales, anticipos, complementos, ajustes manuales, liquidaciones, etc.).
- Variaciones en nómina.
- Generación de recibos de nómina y cumplimentación contratos laborales.

- El software deberá posibilitar la generación masiva de recibos de nómina, pero de manera que genera un documento pdf separado para cada recibo de nómina.
- Listados que permitan llevar el Registro de salarios para medir la brecha salarial en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2019.
- Transferencia de datos automatizada con todos los Organismos Públicos que puedan requerir datos a través de ficheros adecuados a cada organismo; SEPE, TGSS, INNS, Delta (partes de accidentes), SEPE contratos de trabajo y Hacienda Foral de Bizkaia (IRPF).
- Almacenaje de información accesible a los/as usuarios/as de la información de los empleados que ya no estén de alta.
- Incorporación y actualización inmediata de normativa de aplicación.
- Incorporación de sistemas de información y actualizaciones de legislación laboral y su incidencia en los/las empleados/as de la empresa, sin necesidad de realizar actualizaciones manuales por parte de los/as usuario/as.
- Explotación de los datos salariales, de personal y absentismo para creación de reportes, informes y estudio de negocio mediante enlaces a diferentes aplicaciones ofimáticas (imprescindible Excel).
- Posibilidad de creación de pantallas, informes y campos particulares por parte de los usuarios, sin necesidad de intervención del fabricante o sus técnicos.
- Cualquier otra que sea necesaria para la gestión integral de nóminas y trámites con las Administraciones correspondientes en el ámbito laboral.

4. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN

Los servicios de puesta en marcha, configuración y parametrización incluirán todas aquellas tareas necesarias para:

- Que el software se adecúe a las necesidades concretas de BIOEF.
- Que se realice la migración de la información contenida en el actual software de gestión de nóminas de la Fundación.

- En resumen, que el software quede en condiciones de uso “real” por parte de los/as usuarios/as de BIOEF, de manera que se puedan realizar cálculos paralelos de nómina que garanticen lo anterior.
- Se suscribirá un documento por ambas partes en el que quede recogida la fecha en la que se produzca la puesta en marcha del software, una vez cumplidos los requisitos anteriores.

Los servicios de formación se ofertarán por su precio por hora.

Las horas de formación se concretarán, a demanda de BIOEF, y podrán oscilar entre un mínimo de 16 y un máximo de 32 horas.

La formación deberá impartirse de modo presencial en la sede de BIOEF en Barakaldo (Bizkaia) y en sesiones cuya duración fijará BIOEF según su mejor conveniencia.

Por otro lado, deberá garantizarse el acceso de los usuarios de BIOEF a los manuales de uso del software, manuales que deberán estar permanentemente actualizados.

5. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN

Deberá prestarse soporte telefónico por parte de personal experto en el uso del software de lunes a jueves, con un horario mínimo de atención de 9.00 – 14.30 y de 15.00 a 17.00 y los viernes, con un mínimo de horario de atención de 9.00 – 14.30.

Y deberán garantizarse todas las actualizaciones necesarias para mantener el software actualizado respecto de todos los cambios normativos, o en materia de tipos de contratos, cambios en materia de seguridad social, etc

6. OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE PLIEGO



Aquellas ofertas que incumplan alguno de los requisitos mínimos planteados en el presente pliego serán excluidas del procedimiento de adjudicación.